

PROPOSICION SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y DIVIDENDOS

Se propone a los señores accionistas de la sociedad CARVAJAL EMPAQUES S.A.:

PRIMERO: Destinar las utilidades obtenidas por la sociedad en el ejercicio 2017, que ascienden a la suma de \$47.322.554.059,00, de la siguiente manera:

1. Decretar un dividendo no constitutivo de renta por valor de \$ 2.013.671.860,21 a razón de \$54,52 por cada una de las 36.934.368 acciones preferenciales suscritas pagadas y en circulación, que se tomarán de la reserva para financiación de nuevos proyectos en su parte no gravada, y que se pagarán en cuatro cuotas iguales a razón de \$13,63 por acción, el día veinte (20) de abril de 2018, el día diecinueve (19) de julio de 2018, el día veinte (20) de noviembre de 2018 y el día dieciocho (18) de enero de 2019.
2. Decretar un dividendo no constitutivo de renta por valor de \$ 3.891.134.029,96 a razón de \$54,52 por cada una de las 71.370.405 acciones ordinarias suscritas pagadas y en circulación, que se tomarán de la reserva para financiación de nuevos proyectos en su parte no gravada, y que se pagarán en cuatro cuotas iguales a razón de \$13,63 por acción, el día veinte (20) de abril de 2018, el día diecinueve (19) de julio de 2018, el día veinte (20) de noviembre de 2018 y el día dieciocho (18) de enero de 2019.
3. Para la Reserva para financiación de nuevos proyectos en su parte gravada para los accionistas. \$ 41.417.748.168,83.

SEGUNDO: Decretar un dividendo no constitutivo de renta por valor de \$ 2.427.326.664,96 a razón de \$ 65,72 por cada una de las 36.934.368 acciones preferenciales suscritas pagadas y en circulación, que se tomarán de la reserva para financiación de nuevos proyectos en su parte no gravada, y que se pagarán en cuatro cuotas iguales a razón de \$ 16,43 por acción, el día veinte (20) de abril de 2018, el día diecinueve (19) de julio de 2018, el día veinte (20) de noviembre de 2018 y el día dieciocho (18) de enero de 2019.

El dividendo se pagará a quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible cada pago; salvo pacto particular en contrario, debidamente notificado, en el caso de

negociación de acciones que se pueden realizar por fuera de la bolsa de valores; y sin perjuicio de aplicar lo previsto en la circular externa 013 de 1998, emitida por la Superintendencia Financiera, en el caso de negociación de acciones a través de la bolsa de valores.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, se informa que el período ex dividendo será de cuatro (4) días hábiles bursátiles, por consiguiente, las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los cuatro (4) días hábiles anteriores a esa fecha no comprenden el derecho a percibir dividendos.

TERCERO: Decretar un dividendo no constitutivo de renta por valor de \$ 4.690.463.016,60 a razón de \$ 65,72 por cada una de las 71.370.405 acciones ordinarias suscritas pagadas y en circulación, que se tomarán de la reserva para financiación de nuevos proyectos en su parte no gravada, y que se pagarán en cuatro cuotas iguales a razón de \$ 16,43 por acción, , el día veinte (20) de abril de 2018, el día diez y nueve (19) de julio de 2018, el día veinte (20) de noviembre de 2018 y el día diez y ocho (18) de enero de 2019.

CUARTO: Facultar al representante legal de la sociedad para que una vez presentada la declaración de renta por el año gravable 2017, haga la clasificación interna y autorice el ajuste contable en la parte que constituye utilidad no gravable y gravable para los accionistas, calculada como lo dispone el artículo 49 del Estatuto Tributario, sin que tal clasificación varíe el valor total apropiado para estas reservas.

(Hasta aquí la proposición)

La anterior proposición es aprobada por 71.370.405 votos a favor.